

INFORME DE NECESIDAD

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE VENTILACIÓN NO INVASIVA CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA

Como resultado de la prospección de necesidades realizada desde la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias en los Servicios de Neonatología de nuestra Comunidad, se han detectado las necesidades actuales derivadas de la obsolescencia y nuevos requerimientos asistenciales, autorizándose la adquisición de sistemas de ventilación de Neonatología para distintos centros hospitalarios, siendo para nuestro Centro los siguientes equipos:

Lote	Denominación	Cantidad
1	EQUIPOS DE VENTILACIÓN NO INVASIVA	2

Este equipo es fundamental para mejorar la atención respiratoria de los pacientes neonatales que requieren asistencia ventilatoria, garantizando un soporte efectivo y seguro sin necesidad de intubación. La ventilación no invasiva es una modalidad crucial para optimizar los resultados clínicos y reducir las complicaciones en neonatos con dificultades respiratorias.

En la UCIN, los neonatos, especialmente los prematuros o aquellos con patologías respiratorias congénitas, presentan riesgo de insuficiencia respiratoria. Estos pacientes pueden requerir apoyo respiratorio para evitar el desarrollo de complicaciones como el síndrome de dificultad respiratoria (SDR), apneas recurrentes, displasia broncopulmonar (DBP) y otras condiciones que comprometen su capacidad para respirar de manera autónoma.

La ventilación no invasiva (VNI) ha demostrado ser una estrategia altamente efectiva para:

- Prevenir la intubación y sus complicaciones asociadas, como infecciones, traumas o daño pulmonar complicaciones asociadas con la intubación prolongada
- Proporcionar soporte respiratorio ajustado a las necesidades específicas de los neonatos.
- Facilitar la transición hacia la respiración espontánea, minimizando el tiempo de dependencia del soporte ventilatorio.

La implementación de este equipo reducirá las complicaciones asociadas con la ventilación invasiva, mejorará los resultados clínicos a corto y largo plazo, y optimizará los recursos disponibles en nuestro centro de salud.

Para el establecimiento del presupuesto de licitación, recogido en el pliego de características administrativas particulares, se han tenido en cuenta el presupuesto facilitado por la DGIS, tratando de garantizar siempre la máxima concurrencia.

Por todo lo expuesto se necesita que se inicie el procedimiento de contratación correspondiente que garantice a la mayor brevedad la adquisición de estas inversiones, por lo cual se adjuntan las prescripciones técnicas con los requisitos mínimos, así como los criterios de valoración para cada uno de los equipos.

Como responsable del contrato manifiesto no tener ningún conflicto de competencias y que por tanto no tengo ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que por tanto se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Móstoles, 23 de septiembre de 2024

RESPONSABLE DE NEONATOS



Fdo: Eugenio Garrido Borreguero